BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 5 Acta 127 Fecha 15-setiembre-2011

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 001/2011, SUSCRITO CON LA FIRMA PONY CENTER S.A. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LA MARCA LANDWIND PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La nota de fecha 12 de agosto de 2011 de la Sección Talleres dependiente de la División Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual solicitan la modificación del Contrato Abierto BNF-P N° 001/2011 suscrito con la firma **PONY CENTER S.A.**, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Marca Landwind para el Banco Nacional de Fomento, en el sentido de ampliar el 20% del monto máximo establecido en el mencionado contrato; el informe D.A.F. N° 3244/2011 de fecha 9 de setiembre 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que guarda relación a la citada modificación; el Dictamen N° 427 de fecha 8 de setiembre de 2011 de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Que la solicitud de la Sección Talleres dependiente de la División Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, se halla plenamente justificada, en la necesidad de ampliar el monto máximo del Contrato Abierto BNF- P N° 001/2011; que conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del citado Contrato para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Marca Landwind para el Banco Nacional de Fomento; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación del Contrato Abierto BNF-P N° 001/2011, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **PONY CENTER S.A.**, en el sentido de ampliar hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto, equivalente a **G. 23.000.000.-** (guaraníes veintitrés millones), para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Marca Landwind para el Banco Nacional de Fomento.----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato Abierto BNF-P N° 001/2011, aprobado por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Felipe H. Aguilera Scozara - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 15 Acta 127 Fecha 15-setiembre-2011

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 001/2011, SUSCRITO CON LA FIRMA PONY CENTER S.A. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LA MARCA LANDWIND PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (CONT. 2)

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 001/2011, CON LA FIRMA PONY CENTER S.A. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LA MARCA LANDWIND PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..... días del mes de..... del año dos mil ....., por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil N° 423.057, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.350 del 3 de mayo de 2.007, en ejecución de la Resolución N°..... Inserta en el Acta..... del..... de ..... de 2011, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, y por la otra parte, la firma **PONY CENTER S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016895-0, domiciliada en las calles Santa Teresa esquina Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada por los señores **ANDRES EMILIO FACETTI PEÑA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.351.380, y **MARCUS CORNELIO JOSE FACETTI PEÑA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.351.421, en calidad de Presidente y Director Titular, denominada en adelante **CONTRATISTA**, han convenido modificar la Cláusula Sexta del Contrato Abierto BNF-P N° 001/2011, suscrito en fecha 12 de enero de 2011, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la Marca Landwind para el Banco Nacional de Fomento, estableciendo un incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado, equivalente a Gs. 23.000.000.- (guaraníes veintitrés millones).----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 001/2011, suscrito en fecha 12 de enero de 2011, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

.....	.....
CONTRATISTA	**BNF**

Es copia fiel
CESAR E. ARIASSE ROLON
Secretario General